



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00094-00
Demandante	LUIS MARIANO LENGUA JIMÉNEZ
Demandado	ENILDA ROSA ZAMORA LÓPEZ
Asunto	Auto no accede pago de títulos.

Plato, noviembre veinticinco (25) de Dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud presentada por la parte ejecutante en donde depreca el pago de los depósitos judiciales descontados a la parte ejecutada y, que se encuentren disponibles en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, el Juzgado no accede a la misma, como quiera que, en la plataforma asignada a este Despacho por parte de la entidad bancaria, a la fecha no existen más depósitos judiciales descontados al extremo demandado.

En ese sentido, debe el apoderado acercarse directamente al Banco Agrario de Colombia S.A., con el fin de obtener la actualización de los descuentos que a la fecha han de haberle descontado a la ejecutada, pero que no aparecen consignados en la plataforma del Juzgado con el fin de presentarlos ante esta dependencia de manera precisa, identificándolos con su correspondiente número para proceder favorablemente con su pedir.

Por lo anterior, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

RESUELVE:

No acceder a la autorización y aprobación de los depósitos judiciales que reclama el interesado de conformidad con lo expresado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d9db9b5804d46d50b9d969ba5887c74012b6ebefd7a9bb45d6a21d8fae98ea**

Documento generado en 07/12/2022 03:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>